



EJECUTIVO: 2019-00519 00

Demandante: BBVA

Demandado: Manuel Segura Mejía

A su Despacho el presente proceso ejecutivo, junto con el memorial presentado por la apoderada del demandante Dra. Alejandra Torres Arroyo quien solicita terminación del proceso por pago total de la obligación. Sírvase proveer

Barranquilla, octubre 30 de 2020

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



EJECUTIVO: 2019-00519 00

Demandante: BBVA

Demandado: Manuel Segura Mejía

Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla, octubre treinta (30) de Dos mil veinte (2020).

Vista la solicitud de terminación del proceso presentada por la parte demandante que da cuenta del cumplimiento del pago total de la obligación demandada de conformidad con lo previsto en el artículo 461 del C.G. del P. este Juzgado

RESUELVE

Primero: Decretar la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Segundo: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares realizadas. De existir embargo del remanente proveniente de otro juzgado, póngase las medidas levantadas y el remanente producto de las mismas a disposición del Juzgado que los requiera. Oficiase en tal sentido.

Tercero: Aceptar la renuncia a los términos de ejecutoria del presente proveído

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5831c178de9a10d2b4d6507e6602321d0f7498e2d4474595eeec99d30e61767e

Documento generado en 30/10/2020 07:27:41 p.m.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal

SICGMA

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**